



VIEDMA, 27 de junio 2024

VISTO, el expediente N° 10.420-L-2024 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se lleva a cabo la Contratación Directa N° 66/24, para la compra de 1 (una) Heladera, con destino al Departamento de Biblioteca Pública e Información Parlamentaria que depende de la Coordinación de Vicegobernación de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que a fojas 1, mediante nota N.º 41/24, se plantea la necesidad de adquirir este electrodoméstico que reemplazará al que se dió de baja por no estar en condiciones de ser reparada, contando con la autorización correspondiente al pie de la misma;

Que de fojas 2 a 4 se incorpora copia de la Resolución mediante la cual se dió de baja el electrodoméstico mencionado;

Que se solicitó cotización a tres (03) firmas del ramo como: Copiers Printer del Sr. Norberto Linares (CUIT N.º 20-26181109-4), Van Doorn Eduadro Federico (CUIT N.º 20-21450962-9) y Minicuotas Sur S.r.l. (CUIT N.º 30-71045848-7) , todas de la ciudad de Viedma ;

Que de acuerdo al Informe Técnico presentado por el Departamento de Biblioteca Pública e Información Parlamentaria a fojas 11, todas las ofertas técnicamente cumplen con la necesidad planteada y conforme el informe económico del Departamento de Compras mediante Nota N° 119/24 "D.C" a fojas 12, la oferta más conveniente, es de la firma Minicuotas Sur S.r.l. (CUIT N.º 30-71045848-7), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00), por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3.186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87° Inciso a) y 92° Inciso o) de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N.º 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24, a saber: Artículos 13°, 15°, 16° inciso d), 20° inciso c, 28° punto 2 y 99°;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y el Artículo 19° de la Ley L N° 3550;

Que a fojas 13 se dió cumplimiento a la publicación de la contratación, conforme a lo establecido por el Artículo 69° inciso 4), del Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24;



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Que ha tomado oportuna intervención el Departamento Legales y la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que conforme el Artículo 1º Inciso "t" de la Resolución N° 119/13 de Fiscalía de Estado, por no ser un monto que excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 33º de la Ley H N.º 3.186 y la Resolución N° 159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por Ello:

EL SECRETARIO LEGISLATIVO A CARGO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 66/24 para la compra de 1 (una) Heladera, 1 (una), Marca Briket Modelo 1030, con 12 meses de garantía, con destino al Departamento de Biblioteca Pública e Información Parlamentaria que depende de la Coordinación de Vicegobernación de la Legislatura de la Provincia de Río Negro .-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma Minicuotas Sur S.r.l. (CUIT N.º 30-71045848-7), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	400	Bienes de Uso	\$ 650.000,00

ARTÍCULO 4º.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente Resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION N° 977 / 24."SALRN"